

ANEXO TÉCNICO

EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA
SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

TÉRMINOS DE REFERENCIA



OBJETIVOS

Dar cumplimiento a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 25, 26, 27 de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP); a lo establecido en los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2020 emitidos por la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como a la normatividad y disposiciones aplicables a la implementación de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas asociadas a los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas acordados en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación suscrito entre la Federación y el Estado, así como, en la información relevante asociada a los mismos.

Dar a conocer los resultados del ejercicio, destino y aplicación de los recursos e impactos obtenidos para compararlos con los esperados para valorar la pertinencia de las acciones definidas y, en su caso, establecer las estrategia y líneas de acción que permitan la consecución de los objetivos.

ALCANCES

La aplicación de un método de evaluación permitirá contrastar la evolución físico-financiera de los diversos Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional en materia de seguridad pública, con la información disponible sobre la aplicación, registro, cumplimiento de metas por programa específico y las acciones de seguimiento y estadística existente.

Se podrá analizar el comportamiento de la delincuencia y la actuación de los órganos de Prevención y Procuración de Justicia; el estado de fuerza disponible; y, el equipamiento básico con que cuentan las corporaciones policiales.

Se contará con información confiable que permita diseñar los indicadores estratégicos y disponer de esquemas fidedignos que permitan evaluar el desempeño de las instituciones de seguridad pública y la eficacia de las acciones implementadas en el marco de los diversos programas de seguridad pública, cuyo objetivo principal es disminuir la incidencia delictiva y los índices de impunidad.

Se evaluará los resultados obtenidos en cada uno de los Programas de Prioridad Nacional y Subprogramas acordados, conforme a los Proyectos de Inversión; y, con respecto a las acciones, metas y montos convenidos, con la finalidad de determinar la eficacia y eficiencia con que se ejecutaron las metas y aplicaron los recursos en el ejercicio fiscal 2020.

Se conocerá el impacto del FASP en la población y en la lucha contra la delincuencia; y se detectará el origen de las irregularidades que hubieren impedido o retrasado el cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas y Subprogramas acordados.

DESARROLLO Y CONSIDERACIONES

EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA

Las dependencias beneficiarias del recurso FASP serán las encargadas de proporcionar al evaluador la información que acredite en su ámbito de competencia, el cumplimiento de objetivos, metas, alcances, compromisos, que se hayan acordado tanto en los Proyectos de Inversión, como en el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico Único y de la aplicación de recursos FASP en el ejercicio fiscal 2020. La información corresponderá al periodo comprendido del **1 de enero al 31 de diciembre de 2020**, de conformidad con las fechas y procesos establecidos en los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2020 emitidos por la Dirección General de Planeación considerados para los presentes términos.

El evaluador deberá aplicar una metodología objetiva, consistente y confiable, que permita valorar los resultados obtenidos en la aplicación de los programas nacionales derivados de los ejes estratégicos autorizados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, para analizar, determinar, evaluar resultados alcanzados y postular nuevas estrategias que permitan ampliar la cobertura de programas y acciones, así como tener la certeza de que los recursos convenidos, han sido aplicados correctamente.

Se determinará, hasta donde sea posible, la relación que existe o pudiera existir, entre el comportamiento de la delincuencia y la actuación de los órganos de prevención, procuración, impartición y administración de justicia; a fin de estar en posibilidades de aplicar indicadores estratégicos y de desempeño de las corporaciones e instituciones vinculadas con la seguridad pública, por lo cual se deberá contar con la información estadística, a partir de la cual, se pueda analizar el comportamiento de la incidencia delictiva.

El trabajo comprenderá las acciones instrumentadas en el Convenio, Anexo Técnico y Proyectos de Inversión establecidos entre el Gobierno del Estado y la Federación para el ejercicio del recurso FASP 2020. Igualmente comprenderá la asesoría integral y permanente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, durante el proceso de evaluación, en materia de seguimiento, análisis y proyectos del proceso de programación y presupuestario subsecuente, al igual que en el seguimiento y **establecimiento de medidas de mejora continua** y el desarrollo de un diagnóstico general de las circunstancias que prevalecen en la entidad comparando la situación después de la ejecución de las metas y la aplicación de los recursos.

Respecto a la **Evaluación Institucional (Encuesta Institucional)**, el evaluador externo probará ser especializado y con experiencia en evaluación de políticas y programas de alto impacto social; además de acreditar profesionalismo, capacidad técnica calificada y solvencia económica y cumplir con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables. Así mismo, para la aplicación del cuestionario y recopilación de información resultante, deberá de respetar la estructura, contenido y nomenclatura del cuestionario emitido por la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En cuanto a la **Evaluación Integral (Informe Estatal de Evaluación)**, el evaluador externo deberá probar tener por lo menos tres años de experiencia en evaluación de programas gubernamentales y en su caso de estudios de opinión en materia de seguridad pública o temas relacionados con la misma, preferentemente en lo concerniente el FASP e incluir como parte de su equipo al menos un experto en evaluación de políticas públicas, y a un experto en materia de seguridad pública.

En ambos casos el evaluador externo deberá acreditar profesionalismo, capacidad técnica, solvencia económica y el cumplir con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Los evaluadores externos participantes, además de cumplir con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables, deberán:

1. Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable;
2. Acreditar la especialización institucional y experiencia de las personas que participen en la evaluación de por lo menos tres años en la evaluación de programas gubernamentales;
3. En su caso, de estudios de opinión en materia de seguridad pública o temas relacionados con la misma, así como que cuentan con personal experto en la materia para personas morales, y
4. Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, que contenga, entre otros los siguientes aspectos:
 - a. El objeto de la evaluación;
 - b. La metodología de evaluación específica e implementar, la estructura temática del informe a elaborar con base en los presentes lineamientos;

- c. El Currículum del personal que realizara la evaluación;
- d. Presentar el coordinador de la evaluación y de equipo de colaborador (nombre, grado académico, teléfono y dirección de correo electrónico);
- e. La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de lo previsto en el FASP;
- f. La acreditación de experiencia en evaluación de programas gubernamentales y políticas públicas, preferentemente en materia de seguridad pública; y
- g. La definición de la plantilla del personal que se utilizará para la evaluación.

VERTIENTES:

I. EVALUACIÓN INSTITUCIONAL (Encuesta Institucional)

Tiene por objeto conocer la percepción del personal operativo de las Instituciones de Seguridad Pública en las entidades federativas, respecto de temas relacionados con su capacitación, evaluación y equipamiento, así como de las condiciones generales en las que desarrollan sus actividades; aspectos asociados con la aplicación de los recursos del financiamiento conjunto del Fondo de Aportaciones a la Seguridad Pública.

El evaluador externo deberá realizar el levantamiento de la Encuesta Institucional al personal operativo con base en el cuestionario establecido en el **Anexo 1** de los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2020, que para tales efectos le será proporcionado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

El cuestionario deberá ser aplicado a personal operativo por estrato conforme a lo siguiente:

| ENCUESTAS A APLICAR | | | |
|----------------------------|--|------------------|--------------|
| <i>Policia Estatal</i> | <i>Policia Ministerial o equivalente</i> | <i>Custodios</i> | <i>Total</i> |
| 574 | 185 | 241 | 1000 |

El evaluador externo propondrá la metodología para la aplicación del cuestionario y recopilación de la información resultante, misma que deberá ser validada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

El evaluador externo podrá aplicar el cuestionario de manera electrónica presencial o por internet siempre y cuando acredite la acción con los registros firmados por los elementos policiales que llenaron el mismo.

El evaluador externo encargado del levantamiento de la encuesta deberá respetar la estructura, contenido y nomenclatura de las preguntas del cuestionario, así como la base de datos definida para tal efecto, la cual será proporcionada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública. La Base de Datos resultante del levantamiento de los cuestionarios deberá ser en formato IBM SPSS y deberá ser congruente con la información entregada en informe gráfico de resultados.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal podrá incorporar preguntas al cuestionario respectivo, las cuales, en su caso, deberán ser integradas al final del mismo.

El levantamiento de la **Encuesta Institucional** se deberá llevar a cabo durante el periodo comprendido del **4 de noviembre al 16 de diciembre de 2020**.

Productos a entregar por parte del Evaluador Externo, derivados del levantamiento de la encuesta institucional:

1. **Base de datos de la encuesta:** Deberá de entregarse en formato IBM SPSS, con todos los registros debidamente validados con la estructura y nomenclatura asignada en el cuestionario y, en su caso, la correspondiente a las preguntas adicionales definidas por el Secretariado Ejecutivo Estatal, misma que deberá entregarse en medio electrónico. Sin excepción, la base de datos debe apegarse a la estructura y nomenclatura del cuestionario y **al modelo de base de datos original** (conforme a lo establecido en el Anexo 1), emitido para el efecto por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Asimismo los datos deben ser congruentes con lo establecido en el informe gráfico.
2. **Informe ejecutivo de resultados de la aplicación de la encuesta institucional:** deberá entregarse en formato archivo electrónico de documento portátil de Adobe (pdf) que incluya:
 - a) Nota metodológica con la descripción de la técnica y/o método utilizado para el levantamiento del cuestionario y procedimiento de la información;
 - b) Principales resultados muestrales y estimaciones incluyendo sus respectivas medidas de precisión estadística (errores estándar, coeficientes de variación e intervalos de confianza), donde se abarque y analice de manera general todas las preguntas del cuestionario de mérito;
 - c) Principales hallazgos y recomendaciones específicas sobre los resultados obtenidos; y
 - d) Conclusiones.
3. **Informe ejecutivo de resultados de la aplicación de la encuesta institucional, Versión Pública:** Clasificando aquellas partes o secciones en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fundando o motivando su clasificación de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Capítulo IX de los Lineamientos generales en materia de

clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016.

Los productos entregables deberán recibirse en las oficinas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a más tardar el día **22 de enero de 2021**.

II. EVALUACIÓN INTEGRAL (Informe Estatal de Evaluación)

Es el documento que contiene la valoración de los resultados e impactos obtenidos derivados del cumplimiento de las metas convenidas en los proyectos de inversión asociadas a los Anexos Técnicos, con base en los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas correspondientes, asociando el avance en la aplicación de los recursos provenientes del financiamiento conjunto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, así como el análisis del cumplimiento de los fines y propósitos para los que fueron destinados los recursos respectivos.

Para la evaluación de los programas y subprogramas, se realizará un análisis objetivo de los resultados obtenidos, debiendo determinar la pertinencia de su implementación, los objetivos y las metas definidas para cada uno, respecto del curso que siguen las estrategias de política pública implementadas por la entidad federativa en materia de seguridad pública. Para la valoración de los resultados obtenidos, se elaborará un análisis del grado de cumplimiento de las metas convenidas para cada uno de los Programas y Subprogramas que el estado de Michoacán se comprometió alcanzar, en el que se informará si se lograron y las variaciones y desviaciones generadas considerando las causas que las motivaron.

La evaluación corresponderá al periodo del **1 de enero al 31 de diciembre de 2020**, y el evaluador externo deberá elaborarla con base en la estructura descrita a continuación:

1. **Índice.** incorporar la lista ordenada y numerada de los temas contenidos en el informe;
2. **Introducción.** contextualizar el alcance y estructura del informe, a efecto de dar un preámbulo de lo que se espera encontrar en el mismo;
3. **Programas con Prioridad Nacional.-** es la parte esencial del informe y deberá contener la información de los resultados en términos de **avance presupuestario** relativo a la aplicación de los recursos del financiamiento conjunto; **cumplimiento de metas convenidas** en los proyectos de inversión asociados al Anexo Técnico del Convenio de Coordinación, los resultados respectivos y, en su caso, los **avances generales** de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, **la descripción de la problemática** y que forma la inversión en los Programas con Prioridad Nacional y subprogramas han contribuido a la solución de la misma, conforme al orden y especificaciones establecidas en el **Anexo 2** de los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2020.

La información contenida en este apartado deberá estar ordenada por Capítulo y Sección, siendo el Capítulo el nombre del Programa con Prioridad Nacional y la Sección por el nombre de los Subprogramas asociados;

4. **Conclusiones generales.** describir de manera general los principales hallazgos a los que llegó el evaluador externo como resultado de la evaluación, las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas (análisis FODA) incluyendo sus recomendaciones que permitan definir estrategias y líneas de acción para ser atendidas por la entidad federativa, y
5. **Bibliografía.** indicar las referencias consultadas, artículos o documentos que sirvieron de base para la elaboración del informe.

Así mismo, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, verificará que la información vertida en el Informe Estatal de Evaluación haya sido validada por los responsables de la implementación de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas en la entidad, así como, que cuenten con la documentación que acredite los avances presentados, la cual debe estar apegada a las disposiciones establecidas en el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás ordenamientos legales aplicables.

De la misma forma, deberá verificar que la información proporcionada en el informe sea consistente con la información oficial que se encuentre registrada en Base de Datos y Registros Nacionales de dependencias del Gobierno Federal.

El evaluador externo deberá de **entregar el resultado del Informe Estatal de Evaluación 2020**, a más tardar el día **22 de enero de 2021**, con los siguientes entregable:

1. **Informe Estatal de Evaluación 2020:** en archivo electrónico en los formatos de documento portátil de Adobe (PDF), y
2. **Base de datos:** de las metas alcanzadas y los avances generales de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas con corte al 31 de diciembre de 2020 en archivo electrónico en formato Microsoft Excel (XLSX), conforme a la información y los formatos determinados en el **Anexo 2** de los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2020, consistente con la información plasmada en el Informe Estatal de Evaluación.
3. **Informe Estatal de Evaluación 2020, Versión Pública:** clasificando aquellas partes o secciones en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fundando o motivando su clasificación de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Capítulo IX de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016.

III. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Con la finalidad de valorar objetivamente el desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública tomando como base la Matriz de Indicadores que se reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante el ejercicio fiscal 2020, se deberá elaborar una Evaluación del Desempeño el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Objetivos alcanzados
- Determinación de la eficiencia, eficacia, calidad y resultados.
- Identificación de Aspectos Susceptibles de Mejora

El evaluador externo deberá de entregar a más tardar el día 22 de enero de 2021, lo siguiente:

1. Evaluación del Desempeño 2020

INTEGRACIÓN DE INFORMES PRODUCTOS FINALES

Para la evaluación de los compromisos asumidos como parte del acuerdo 07/XXXI/11 de la trigésima primera sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, relativo a la disminución de la incidencia delictiva de alto impacto, el tratamiento de la información requerida, considerará los siguientes elementos:

1. Estadística delictiva:

- Principales delitos y su ubicación geográfica estatal, municipal y por principales ciudades y regiones. (En la medida de lo posible)

2. Averiguaciones previas y órdenes de aprehensión:

- Análisis retrospectivo (2019 a 2020)

3. Estado de fuerza (estatal y municipal por figura operativa):

- Estado de fuerza actual
- Su ubicación por municipio
- Estado de fuerza evaluada
- Estado de fuerza capacitada

4. Sistema penitenciario:

- Población y sobrepoblación penitenciaria
- Número de centros y capacidad actual
- Proyectos en proceso, situación actual y perspectivas de inicio de operaciones
- Programas en procesos, situación actual y perspectivas de inicio de nuevos proyectos

PRODUCTOS DE LA EVALUACIÓN

A partir del análisis de la información entregada por el Estado y de la información del programa de seguimiento, integrará los productos de la Evaluación a los Programas de Prioridad Nacional y Subprogramas, en la entidad consistente en:



El desarrollo del contenido e integración de los informes finales que reflejen los resultados de los programas de evaluación en el ámbito estatal.

Bajo la matriz que se elabore (que es enunciativa pero no limitativa) esto es que se pueden agregar elementos, derivados de las reuniones que se tengan con el evaluador externo en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

ESCENARIO ESTATAL DE LA SEGURIDAD PÚBLICA:

1. Marco de referencia (territorio, población).
2. Evolución de la denuncia de delitos 2018-2020.
3. Evolución del estado de fuerza 2019-2020.

LA PROPUESTA INCLUYE EL DESARROLLO DE LO SIGUIENTE:

1. Desarrollar el contenido y la integración de los informes finales que reflejen los resultados del programa de evaluación de los Programas con Prioridad Nacional en el ámbito estatal.
2. Proponer el contenido del informe final.
3. Elaborar el informe final de evaluación.

CLAÚSULAS ADICIONALES AL CONTRATO:

La suscripción del contrato con el evaluador externo, su ejecución y entrega final deberán realizarse durante el año 2020, mismo que deberá contemplar, entre otros aspectos según la normativa aplicable, lo siguiente:

1. Cláusula compromiso para el evaluador externo donde se obligue a observar lo establecido en los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2020;
2. Cláusula de confidencialidad y reserva de la información en términos de la ley aplicable, con el señalamiento de la pena convencional pecuniaria a que se hará acreedor el evaluador externo, en caso de incumplimiento de la misma, además de las sanciones penales y/o administrativas que correspondan;
3. Cláusula en la que se establezca la responsabilidad del evaluador externo de responder por escrito, sobre aquellos comentarios u observaciones solicitados por el Secretariado Ejecutivo Estatal, posteriores a la entrega final de los entregables de la Encuesta Institucional y del Informe Estatal de Evaluación. Lo anterior, sin menoscabo de liberación de la contraprestación correspondiente conforme a lo establecido para tal efecto en el contrato.

ATENTAMENTE


M. EN D. LILIA CIPRIANO ISTA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

